

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12655 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 698/14, por auto de fecha 26/3/15, se ha declarado en concurso voluntario de acreedores, a tramitar por el procedimiento abreviado, al deudor PRETENSADOS Y ARMADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L. con CIF B28788453, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6.506, general 5.513, sección 3.ª del libro de sociedades, folio 53, hoja n.º 55.059, con domicilio en Carretera Ajalvir a Estremera, punto kilométrico 15,700 de Loeches (Madrid), cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicho domicilio.

2. En dicho auto se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3. Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración concursal nombrada, D/D.ª Pedro Martín Molina, con DNI n.º 05272672-Z, con despacho profesional en c/ Montesquinza, n.º 24, 3.ª izda., telf.: 917587512/fax 915599729 por presentación o remisión por correo certificado, o bien por correo electrónico a: pretensadosyarmados@legalyeconomico.com.

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4. El plazo para esta comunicación es de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

5. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6. Que se ha admitido a trámite la propuesta de convenio presentada por el concursado en los términos previstos en el artículo 191 bis de la LC.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal, expido el presente.

Madrid, 8 de abril de 2015.- El/La Secretario Judicial.

ID: A150016039-1